

ACTA DE INSPECCIÓN

, inspector acreditado del Consejo de Seguridad Nuclear,

CERTIFICA: Que se personó los días 24 y 30 de agosto de 2021 en las instalaciones de **VIDAL DENTAL** sitas en _____ de Oviedo.

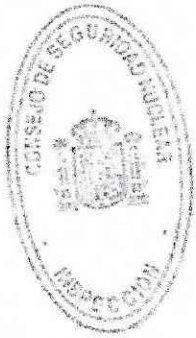
La visita tuvo por objeto inspeccionar una empresa de venta y asistencia técnica de equipos de rayos X, cuya autorización vigente (MO-1) fue concedida por la Consejería de Economía y Empleo del Principado de Asturias, con fecha 23 de noviembre de 2012; y que en octubre de 2018, ha solicitado un cambio de titularidad a favor de _____

La Inspección fue recibida por don | _____)
_____ en representación del titular, quienes aceptaron la finalidad de la inspección en cuanto se relaciona con la seguridad y protección radiológica.

Los representantes del titular de la instalación fueron advertidos previamente al inicio de la inspección de que el acta que se levantase de este acto, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación, aportada durante la inspección, podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

La inspección ha sido solicitada por el Área de Servicios de Protección Radiológica para comprobar los siguientes aspectos:

1. Si ha realizado las pruebas de aceptación iniciales o las verificaciones posteriores al mantenimiento o reparación de algún equipo en los últimos cinco años.
2. Si, en caso que se hubieran realizado, se han medido en dichas pruebas alguno de los parámetros siguientes:
 - Tensión: exactitud de la tensión, tensión mínima nominal y repetibilidad de la tensión.
 - Tiempo de exposición: exactitud y reproducibilidad.



3. Si, en caso afirmativo están disponibles los registros correspondientes a dichas verificaciones y, en particular, si en dichos registros están recogidos los resultados de las medidas de dichos parámetros, los cálculos que se realizan, el equipamiento que se utiliza y las correcciones que se aplican.
4. Si el titular puede justificar documentalmente que el equipamiento que ha utilizado para medir cada uno de los parámetros anteriores es el adecuado. A este respecto, se pueden consultar los manuales y certificados de calibración del equipamiento.

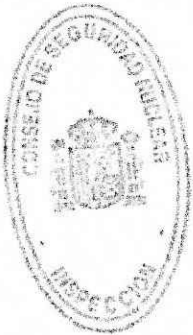
De las comprobaciones efectuadas por la Inspección, así como de la información requerida y suministrada, resulta:

En los últimos cinco años se tiene constancia de que se han realizado las siguientes intervenciones:

- 2016: Aceptación de seis equipos ; baja de tres equipos ().
- 2017: Aceptación de un equipo y traslado de un
- 2018: Aceptación de seis equipos ()
y baja de tres equipos ().
- 2019: Aceptación de tres , un orto ; traslado de un y baja de un
- 2020: Aceptación de dos equipos Intraoral y baja de un

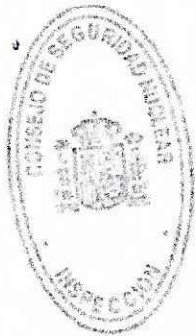
Se ha comprobado en los archivos de la empresa la documentación relativa a los años 2018, 2019 y 2020. En total consta la documentación para la aceptación de un total de trece equipos, doce intraorales y un ortopantomógrafo. En el caso de los intraorales los valores utilizados son: exactitud de la tensión; repetibilidad y reproducibilidad de la tensión; exactitud del tiempo de exposición; y, repetibilidad y reproducibilidad del tiempo de exposición. Los equipos utilizados en las mediciones son en unos casos

que según se manifiesta son propiedad de y se los cede para las pruebas de aceptación. En el caso del ortopantomógrafo se han determinado, además, la resolución espacial 3D; la calidad de la imagen 2D; los valores de los números CT en



aire, acrílico, PMMA, teflón y agua; y, la verificación de ausencia de artefactos. Únicamente se dispone de los resultados finales, no se dispone de registros de los resultados de las mediciones o de cálculos que conduzcan a los valores consignados. En la documentación aparece como utilizado un equipo que es de su propiedad pero que únicamente se utiliza para medir tasa de dosis y que no se indica el resultado en la documentación final de aceptación.

Con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980, de 22 de abril, de creación del Consejo de Seguridad Nuclear; la Ley 25/1964, de 29 de abril, sobre energía nuclear; el Real Decreto 1836/1999, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre instalaciones nucleares y radiactivas; el Real Decreto 783/2001, de 6 de julio, por el que se aprueba el Reglamento sobre protección sanitaria contra las radiaciones ionizantes y la referida autorización, se levanta y suscribe la presente acta, en Oviedo.



TRÁMITE. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45.1 del Real Decreto 1836/1999, se invita a un representante autorizado de **VIDAL DENTAL** para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del acta.